

[Solvencia consolidada con corte a diciembre de 2016 para Agentes Colocadores de OMA \(ACO\) que sean establecimientos de crédito](#)

[Convocatorias](#)

I. FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENVIO DEL REQUISITO TRIMESTRAL

En concordancia con el numeral 6.5 de la CRE DEFI-354, Asunto 2: “Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos”, los ACO que sean establecimientos de crédito, independientemente de que consoliden o no, deberán enviar la certificación de la información trimestral de la relación mínima de solvencia consolidada, con corte a **Diciembre de 2016** a más tardar a las **12:00 p.m. del miércoles 1° de Marzo de 2017**.

La información debe enviarse al correo corporativo DODM_ACO@banrep.gov.co en los formatos establecidos para tal fin.

II. DESCRIPCION E INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

a. Los formatos se encuentran publicados en la web del Banco de la República y pueden consultarse siguiendo la ruta de acceso:

Normatividad – Monetaria – Expansión y Contracción Monetaria – Sección b.

b. Consultar la nomenclatura para la generación de los archivos en el Anexo No.2 de la **CRE**.

Formato No.8 “Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito” con firma digital del representante legal; (Excel 97-2003).

Formato No.9 “Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito” con firma digital del revisor fiscal; (Excel 97-2003).

- [Imprimir](#)